

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONA  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA DIRECTORA TITULAR DE LA ESCUELA  
F – 568 “EL LIBERTADOR” DE LA COMUNA DE  
PARRAL A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

**19 Ene 2011.**

DECRETO ALCALDICIO N° 44 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Ley N° 20.006 de fecha 03 de Marzo de 2005 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario “La Nación” de Santiago de fecha (06.12.2010).-
- 6.- Informe Final Comisión Calificadora Concurso año 2011 de Esc. F – 568 Parral, (10/01/2011)-
- 8.- Carta aceptación del cargo de Sra. María Violeta González Salazar, (12/01/2011).-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :


- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Director de la escuela rural F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao, comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de los postulantes que integraron la Quina de preseleccionados a dicho cargo, ha resultado ganadora del referido concurso, la profesional de la educación que se individualiza, quien acepta asumir el cargo señalado.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo de **Director**, a doña **MARIA VIOLETA GONZALEZ SALAZAR**, R.U.T. N° **7.226.800-8**, Profesora de Educación General Básica, con post – título en Administración Educacional, actual Directora de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo del 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de **Docente Directivo de la Escuela F – 568 “El Libertador”** de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, que dedicará a dirigir y liderar el proyecto educativo institucional del establecimiento, como asimismo, complementariamente, deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento, cumpliendo las funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

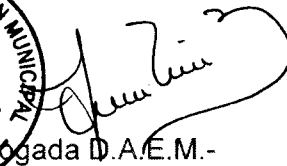
  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*a)*  
IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



  
B° Abogada D.A.E.M.-